TEKOATY AKÁRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 269/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GILBERTO SPEZINI FARIÑA, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Fernando de la Mora, 22 de octubre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 188/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución M.D.S. N° 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y manifiesta: ...el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación al oferente Gilberto Spezini Fariña, del proceso de Locación de Inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos – Dpto. de Caaguazú, por la suma total de Gs. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil).

El Memorándum DUOC N° 063/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución M.D.S. N° 241/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N° 003/2018 – ID N° 352.636	Locación de Inmueble – "Locación de Inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos – Dpto. de Caaguazú".

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y expresa: en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N° 003/2018, se recomienda la adjudicación al oferente Gilberto Spezini Fariña para la Locación de Inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos – Finca F13/438 del Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos – Dpto. de Caaguazú, por la suma total de Gs. 13.200.000.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escrib. Lorena Martínez
Secretaria General

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mozenondcha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 269/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GILBERTO SPEZINI FARIÑA, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Fernando de la Mora, 22 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto"*.

El Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Resolución M.D.S. N° 131/2018, *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los trámites para el inicio de llamado de Locación de Inmueble determinado para oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito Dr. Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú"*.

La Resolución M.D.S. N° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018"*.

El Informe del Comité de Evaluación MDS N° 003/2018 – ID N° 352.636, que manifiesta: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, en virtud a las recomendaciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación al oferente Gilberto Spezini Fariña para la Locación de Inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos-Finca F13/438 del Distrito Dr. Juan Manuel Frutos-Dpto. de Caaguazú, por la suma total de Gs. 13.200.000.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escrib. Lorena Martínez

Secretaría General

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozemondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 269/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GILBERTO SPEZINI FARIÑA, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Fernando de la Mora, 22 de octubre de 2018.

Artículo 1° **Adjudicar** al oferente **Gilberto Spezini Fariña**, con **C.I. N° 480.647**, en el marco del llamado de Locación de Inmueble determinado para oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en el Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú, con ID N° 352.636, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación del oferente **Gilberto Spezini Fariña**, con **C.I. N° 480.647**, por el monto total de **guaraníes trece millones doscientos mil (Gs. 13.200.000)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Escrib. Lorena Martínez
Secretaria General

bf/jm/lr